Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 8 de septiembre de 2021

VISTO: El expediente Nº E-4403-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición Urgente de medicamentos producidos por Laboratorio JANSSEN CILAG, solicitados en Notas Pedido N.º 2907 del Servicio de Rio Grande.
Que toma intervención el aérea legal a través del Dictamen Legal Dirección Judicial y Legislativa N.º 302/2021 (D.J. y L.) para la contratación de medicamentos producidos por el laboratorio citado precedente.
Que habiéndose solicitado y recepcionado los presupuestos, se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación con la firma **NEO SALUD DE PRISAL GRUOP S.A.**, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 ($ 9.670.755,26), a los fines de la adquisición de los medicamentos.
Que, en virtud del monto cotizado, dicha contratación debe ser autorizada por el Directorio de la Institución de acuerdo al Jurisdiccional de Compras vigente aprobado mediante Decreto Provincial N° 2926/2018.
Que, debido a la necesidad de urgencia en la provisión de medicación, la adquisición debe realizarse ad referéndum del Directorio.
Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudicar el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Inc. b), Artículo 18 de la Ley Provincial 1015.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de el Articulo 7 de la Ley N.º 1071, del Decreto Provincial N.º 674/20 y del Decreto Provincial N.º 2926/18 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F.
Por ello:

LA PRESIDENTE
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y adjudicar , ad referéndum del Directorio, a la firma **NEO SALUD DE PRISAL GRUOP S.A.** ,C.U.IT. N.º 30-70894816-7 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 ($ 9.670.755,26), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el Anexos I de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras de Farmacia a emitir las Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el código 113.07.10.109, UGC: ME 5012, partida: 1120502, Ej.2021, UGG: ME1002, insumo: 999250002 – Prod. Farmacéuticos y Medicinales.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1027-2021

OSPTF
eea



Firmado Digitalmente por
Agte. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
08/09/2021